



Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 6 de Abril de 1987.

Al Señor Intendente Municipal  
Don José Roberto Piccone  
S/D

REF: Exp. N° 110/86.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión de fecha 3/IV/ppdo. ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 1005.-

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, ad-referendum de este Honorable Concejo Deliberante, por el cual se actualiza el aporte destinado a la financiación del costo de los materiales para la construcción de veinticinco (25) viviendas económicas por el sistema de autoconstrucción promulgado por Ordenanza N° 959 de fecha 29/VIII/86 - Decreto N° 357, a edificarse en los inmuebles de propiedad de la Comuna, individualizados en los planos de fojas 4 a 5 del expediente N° 4067-32,252/86 alcance 1, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1519/85 y 1769 de ese Instituto.

ARTICULO 2°.- Los montos que se recauden en concepto de venta de las viviendas construidas serán imputadas a la Partida Venta de Viviendas 2.4.1. del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 3°.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Australes Diez mil (A 10.000.-) imputándose a la partida 1.2.1.5. "De otras Jurisdicciones" - Uso del Crédito - Instituto de la Vivienda.

ARTICULO 4°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos en la suma de Australes Diez mil (A 10.000.-) imputándose el gasto a la partida "Vivienda" - Finalidad 3.2.5.2.14.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.  
FIRMADO: HUMBERTO HUGO MAGLIONE - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.-

*Juan José Scasso*  
SECRETARIO H. C. D.



*Humberto H. Maglione*  
PRESIDENTE H. C. D.

Decreto 119  
4-87